



A C T A

**COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 4/99. ORDINARIA**

FECHA: DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999.
LUGAR: SALA DE GOBIERNO.
HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Séptimo Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G^o.P^o Popular.

AUSENTES CON ESCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilidadación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOS** días del mes de **AGOSTO DE 1999**, siendo las **CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUARTA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 1.999.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1999.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 1999.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación relativo a cancelación y devolución de garantía definitiva constituida por Don Luis García González para responder de las obligaciones derivadas del concurso para la enajenación de la Parcela de 1380 m2 sita en el S- 36 NN.SS.

4º.-2.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Playas y Turismo relativo a solicitud a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Salud, Excmo. Ayuntamiento de Almería, y al Iltrmo. Ayuntamiento de Enix para que se solvete los vertidos de residuos en la zona denominada "Espejo del Mar" y otras zonas.

4º.-3.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a la celebración y desarrollo de las "XIII 100 HORAS DE DEPORTE".

4º.-4.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa al pago de los servicios de autocares realizado por la entidad Enrique Marín Amat a los clubes y escuelas.

4º.-5.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar gastos del Cross Juan de Orea al Club de Atletismo Juan de Orea.

4º.-6.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar gastos participación en la "Ruta de Los Exploradores"

4º.-7.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar gastos participación en el 43º Campeonato de España de Pesca Submarina.

4º.-8.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a instalación de gas en el Campo de Fútbol de Las Marinas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º.-9.- *Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pública, Transportes y Patrimonio de fecha 27 de Julio de 1999.*

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- *Recurso de Alzada frente a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce celebrada el día 25 de Junio de 1999.*

5º.-2.- *Escrito del Grupo INDAPA adjuntando escrito suscrito por ciudadanos relativo a suciedad del agua de la playa de Aguadulce.*

5º.-3.- *Escrito de Don Isidro Ferrio Maqueda en rep. de E. Móviles Sol S.L. sobre condonación de deuda por alquiler de equipos de sonido de Feria del medio día Santa Ana 99 y sonido moto cross "Copa de España".*

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- *Nº/ Ref.: 59/99, Asunto: Recurso de Reposición. Adverso: PARQUE CENTRO S.A.*

6º.-2.- *Nº/ Ref.: 60/99. Asunto: Recurso de Reposición. Adverso: LADUANA S.A.*

6º.-3.- *Remisión Sentencia favorable recaída en el Recurso núm. 3446/94, Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., Sección 1ª.*

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 1.999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día **veintiocho de Julio de 1999**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente del día 23 de Julio de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DE 1.999.



Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Manuel Manzano López, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernandez, Don Francisco Gonzalez Jiménez, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Valentín Igual Luengo, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

Don Miguel Morillas Ubric, 8940/99 R.E., solicita autorización municipal para la instalación de temporal de zona infantil de recreo en Avenida Playa Serena, Hotel Bahía Serena, locales 19 y 20. Existen alegaciones estimadas parcialmente ya que las medidas correctoras son suficientes. INFORME FAVORABLE, bajo las siguientes condiciones: La autorización será válida hasta el 30 de Septiembre de 1999, con horario de funcionamiento de 11.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas, debiendo presentar póliza de seguro colectivo y de responsabilidad civil. Asimismo abonará el importe correspondiente a la tasa por establecimiento de la mencionada actividad.

II.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º S.A.T. COSTA DE ALMERIA, EXPTE.: 260/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad venta de gasolinas y gaseleos en Cortijos de Marín, según proyecto redactado por Don Enrique Alcazar Paris. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables. Se han presentado alegaciones estimadas parcialmente ya que las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º ROCHAL 96, S.L., EXPTE. 24/99A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. del Palmeral, según proyecto redactado por Don Luis Fernández Martínez y D. Luis Pastor Rodríguez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos, y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º DON JAVIER EXPOSITO CAZORLA, 32/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio mayor-menor de frutas y hortalizas en Avda. Carlos III nº 280-282, Campillo del Moro, según proyecto redactado por INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO, S.A.. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por existencia de olores, ruidos e insectos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



4º DON PATRICK ROBERT CHEVALIER, 35/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de pastelería en Puerto Deportivo Aguadulce, Muelle Ribera, local 10-A, según proyecto redactado por Don Antonio Baños López INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º DON J. ESTEBAN MORALES MARTINEZ, EXPTE. 51/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de almacén de abonos y semillas en Paraje las Hortichuelas, Camino Parafruts, según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. Se somete a consideración de esta Comisión ya que, aunque la actividad se ejerce desde hace más de 15 años y existen informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y del Sr. Perito Industrial Municipal, no se ajusta a lo establecido en la Norma 282 en cuanto a superficie y distancia de 18 metros a vía pública. Se informa favorable.

En este momento se incorpora D. Valentin Igual Luengo que dice abstenerse en todos los puntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio celebrada el día 27 de Julio de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María del Carmen Marín Iborra, don Nicolás Manzano López, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena y don Julio Ortiz Pérez, don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 15 de Julio de 1.999, del siguiente tenor literal:



“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE JULIO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones y cambios de titularidad, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA MARIA MERCEDES ESPAÑA LOPEZ, 667/99, para sustitución de cristalera, en Avda. Mariano Hernández Caro nº 11-3º-2.

2º DON ATANASIO HERNANDEZ PARRA, 670/99, para alicatado interior del vallado de dos viviendas, en Calle Rocamar nº 17-19.

3º DON CASIMIRO REYES NAVARRO, 725/99, para revestimiento de fachada con china proyectada (10 m/lineales) y recrecido de muro existente hasta 1,10 metros de altura máxima, en Barrio Los Bartolos nº 4.

4º DON JOSE LOZANO FERNANDEZ, 727/99, para sustitución de puerta, en Carretera de La Mojonera nº 470.

5º DOÑA MARIA ANGUSTIAS SANCHEZ PRADOS, 728/99, para alicatado de cocina, baño y terraza, en Paseo Marítimo de Aguadulce nº 30-1º-Izqda.

6º DON ROGELIO JIMENEZ MORERA, 729/99, para solado y alicatado de cocina y sustitución de ventana, en Avda. Santa Fé nº 7.

7º DON PEDRO ESTEVEZ LOPEZ, 730/99, para alicatado de cocina y cambio de ventanas, en Calle Luis Buñuel nº 8.

8º DOÑA ASUNCION SANCHEZ SEDANO, 731/99, para alicatado de cocina, en Avda. del Palmeral nº 1, Esc. 1-1º-2ª, Edf. Ondina.

9º DON ROSENDO VARGAS FERNANDEZ, 736/99, para sustitución de tuberías y suelo cuarto de baño, en Carretera de Alicún nº 385.

10º DON DAVID ATHERTON, 738/99, para sustitución mobiliario y tuberías de cocina, en Paseo Central, “Pueblo Andaluz”, Apartamento nº 38.

11º DON JOSE MARIA MARTOS FUENTES 739/99, para alicatado y solado de cocina, en Calle Casablanca nº 93.

12º DON TOMAS VIADA GONGORA, 741/99, para solado de porche (15 m2), en Plaza Hermanos Martín Escudero nº 35.

13º DON FRANCISCO SOLER SIERRA, 742/99, para sustitución de puerta, ventana y derribo de tabique interior, en Avda. de Los Baños nº 62.

14º FERLOCAR, S.L., REP. POR DOÑA BEATRIZ LOPEZ CARMONA, 744/99, para alicatado de cocina y baño (8 M2), en Paseo Marítimo, Edf. “Los Remos”, Bajo-E.

15º DON JUAN CARLOS OJEDA MARIN, 745/99, para saneamiento de tuberías y solado de vivienda (140 m2), en Calle San José Obrero nº 85.

16º DON JOMAAH IBRAHIM HACHEM, 747/99, para picado, enfoscado y pintado de fachada, solado de porche y sustitución de dos ventanas, en Calle Galán nº 10.

17º DOÑA ROSA MARIA PUGA GONZALEZ, 748/99, para apertura de hueco para colocación puerta de cochera, en Comunidad de Aragón nº 8.

18º PROYECTO DE INGENIERIA INDALO, S.L., REP. POR DON MANUEL LOPEZ NAVARRO, 749/99, para instalación de caseta prefabricada, en Calle República Dominicana (según plano aportado), debiendo situarse a 8,00 metros del eje de la vía asfaltada colindante al terreno donde se pretende ubicar.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

19º DON ROGELIO PEÑA MALDONADO, 750/99, para revestimiento de valla con piedra, en Calle Texas nº 12.

20º HERMANOS EXPOSITO, C.B., REP. POR DON MIGUEL EXPOSITO SANCHEZ, 752/99, para picado y enfoscado de fachada y sustitución de puertas, en Avda. Carlos III nº 347.

21º HERMANOS EXPOSITO, C.B., REP. POR DON MIGUEL EXPOSITO SANCHEZ, 753/99, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Carlos III nº 347, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

22º DON FERNANDO RODRIGUEZ MANRIQUE, 754/99, para construcción de tabiques en interior de la vivienda, en Avda. Pablo Picasso nº 24.

23º DOÑA MARGARIDA FATIMA MOREIRA, 755/99, para reparación de pilotes y acerado interior, en Paseo de Los Baños nº 145-147, esquina a José María Cagigal.

24º DON FRANCISCO MARTINEZ MUYOR, 756/99, para sustitución de suelo (90m²) y revestimiento de fachada con plaqueta (imitación a ladrillo visto), no debiendo superar el 50% de la misma, en Calle Alvarado nº 22.

25º DON ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, 758/99, para solado de cochera (50 m²), en Calle Cetti Merien nº 5.

26º DON DIEGO LOPEZ GALLARDO, 759/99, para alicatado de cocina (12 m²), en Calle Cataluña nº 12.

27º DOÑA MARIA TERESA ALCALDE MARTIN, 761/99, para solado entrada a vivienda y construcción de tabique, en Calle Gran Capitán nº 6

28º DOÑA LOURDES PEREZ SALIDO, 763/99, para alicatado y sustitución de sanitarios en cuarto de baño y cocina, en Calle Doctor Castro Viejo nº 3.

29º DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PABLO, 764/99, para apertura de dos huecos para colocar dos ventanas, en Calle Las Laderas nº 3-3º-D.

29º DOÑA DOLORES LOZANO GALLARDO, 765/99, para recrecido de muro trasero hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el restos hasta 3,00 metros traslúcido (8 m/lineales), en Calle San Martín nº 1.

30º DON MANUEL ESCANEZ FUENTES, 766/99, apertura de zanja para instalación de tubería de riego, en Camino Norietilla (según plano aportado), deberá depositar fianza de garantía por importe de 10.000,- pesetas, para reposición de los servicios afectados por las obras.

31º DON CRISTOBAL ROJAS LOPEZ, 767/99, para reconstrucción de valla, 8,00 metros lineales por 1,00 metro de altura máxima, en Calle Alameda, espalda a Calle Flamencos, B-35.

32º DOÑA AMPARO VAZQUEZ ATIENZA, 768/99, para sustitución puerta de entrada de la vivienda, en Calle Indalo nº 18.

33º DON PEDRO JESUS MILLA EXTREMERA, 769/99, para solado y desplazamiento de tabiques en sótano, en Puerto de Pajares nº 1

34º DON ENRIQUE MARTOS RUBIO, 770/99, para sustitución de dos tabiques y suelo de cocina (8 m²), en Calle Villa Africa nº 7-1º-B.

35º DOÑA CARMEN LUPIAÑEZ FERNANDEZ, 771/99, para revestimiento de fachada con china proyectada (30m²) y poner dos ventanas, en Carretera de Alicún nº 55.



36º DON ADOLFO CASTILLO BENAGES, 772/99, para solado de patio (32 m2) y bodega (24 m2), en Calle Las Laderas nº 8.

37º DON FRANCISCO MARTIN ESCANEZ, 775/99, para saneamiento de paredes y cubierta de almacén de riego por goteo, en Camino de Los Mercados (según plano aportado).

38º DON CONRADO YACET ZURITA, 778/99, para sustitución de ventana por puerta, en Calle Las Palmeras nº 8.

39º DOÑA MARIA JOSE ARTES RODRIGUEZ, 779/99, para cambio de puerta, ventana, 2 rejas y solado en entrada, en Calle Roma nº 20-2º-B.

40º DOÑA MARIA FERNANDA RESTOY MIRAVETE, 782/99, para alicatado de cocina (9 m2) y colocación de rejas en ventanas, en Calle Isla de La Toja nº 18.

41º DON JUAN MALDONADO JIMENEZ, 783/99, para apertura de zanja para instalación de tubería de agua, en Polígono 34, Parcela 40 (según plano aportado), debiendo depositar fianza garantía por importe de 10.000,- pesetas para la reposición de los servicios afectados.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Por el Sr. Presidente se propone fijar la celebración de las sesiones de la presente comisión informativa, los lunes a las 12,30 horas, siendo dictaminado favorablemente por el resto de los miembros de la misma.

OBRAS MAYORES:

1º OFITEC S.A., REPRESENTADA POR DON EMILIO EGEA MARTINEZ, 6.542/99RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 42/99, de construcción de sótano garaje, locales y 57 viviendas en Avenida, del Rey Juan Carlos I, Calles Infanta Elena, Príncipe de Asturias y Reina Sofía, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Marzo de 1.999. Informe favorable.

2º PROMOCIONES MIVA 97, REPRESENTADA POR DON MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ, 61/99 Modificado, solicita licencia para la construcción de 63



viviendas y garajes (reformado de 58 viviendas y garajes), en Avda. de Los Baños, calle Olimpiadas y Paseo Marítimo (Parcela H-1, Sector 22 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación condicionando el proyecto de ejecución a la presentación del proyecto de seguridad y salud y de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación.

3º INALCO S.A., 111/99. Ampliación, solicita licencia para ampliación de entreplanta (Parcela 3A.8 del Sector 18 de NN. SS. Municipales), en Avenida de Asturias, según proyecto redactado por don Manuel Lao Aparicio. La Comisión con la abstención del Sr. Ortiz Pérez, emite informe favorable.

4º VOSGES S.L. 195/99, solicita licencia para construcción de naves comerciales en calle Santiago de Compostela y Calle La Coruña (Parcela C+Th, Sector 20 de NN. SS. Municipales), según proyecto redactado por don Miguel Rifá Soler. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Ortiz Pérez y la abstención de los señores González Jiménez y Ufarte Paniagua emite informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200.000 pesetas. Advirtiéndole que para la obtención de la licencia de primera ocupación, deberá estar resuelto las conexiones a las redes generales del servicio de alcantarillado.

5º ROMASONI S.A., 191/99 Ampliación, solicita licencia para construcción de casetones de las escaleras de las viviendas B, C, D y E en calle Violeta (Parcela R-1, Sector 9 de NN. SS. Municipales) y presenta proyecto de ejecución del Expte. 191/99, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Mayo de 1.999. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

6º CONSTRUCCIONES LORENZO CAPILLA S.A., 219/99. Modificado, solicita licencia para construcción de local en calle Uruguay, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Torrecillas. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda y nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que la altura libre del local será de 3,50 metros.

7º INMOBILIARIA EL PARADOR S.A., REPRESENTADA POR DON ANTONIO HUELMO ROZADA, 311/99, solicita licencia para la construcción de 22 viviendas, garajes y locales y 9 viviendas unifamiliares con garaje y almacén, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Huelmo Rozada. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o



Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000.000 de pesetas. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y condicionando el proyecto de ejecución a la presentación del proyecto de seguridad y salud y de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación.

8º PROMOCIONES ALCAN MEDITERRANEO, S.L., 397/ 99, solicita licencia para construcción de 48 viviendas, aparcamientos, y locales comerciales en Avenida Reino de España y calle Alemania, (Parcela R-9.2.2 y R-9.2.3. Sector Las Salinas), según proyecto básico redactado por don José Manuel Jiménez Villasclaras. La Comisión, con la abstención de los señores Porcel Praena y Ortiz Pérez, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución que contendrá los proyectos de seguridad y salud y de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.556.880 pesetas. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Asimismo para la obtención de la licencia de primera ocupación, deberá estar resuelto las conexiones a las redes generales del servicio de alcantarillado.

9º DOÑA MARIA HERNANDEZ MAQUEDA, 791/99, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en calle Alameda nº 71 , Parcela F-61, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don José Tomas García Villegas. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

10º ESTRUCTURA GAMA S.L., 503/99, solicita licencia para la instalación de grua Torre, en Avenida Mariano Hernández, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto invadir sobrevolando áreas de viario público o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias. La Comisión, con la abstención del Sr.Porcel Praena emite informe favorable.

11º GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., 10.169/99 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 528/99, de construcción de 6 viviendas con almacén en calles Dr. Fleming y calle Gregorio Marañón, que obtuvo licencia por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Julio de 1.999. La Comisión, con la abstención del Sr.Porcel Praena emite informe favorable.

12º DON JUAN FUENTES FRIAS, 585/99, solicita licencia para construcción de 3 viviendas y almacenes en Camino Hoyo Cuenca y Calles Montejicar y la Rábita, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. La Comisión, con la abstención del Sr.Porcel Praena emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de reposición de infraestructura por importe de 280.000 de pesetas. Advirtiéndole que previo a la obtención de la licencia de primera ocupación deberá aportar escritura pública de la comunidad de los patios de las viviendas A y B.

13º INCIJA S.A, 617/99, solicita licencia para construcción de piscina colectiva en (Parcela R-6, Sector 9 de NN. SS. Municipales), Avenida de la Paz, según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether. Consta en el expediente el informe favorable del Distrito de Atención Primaria del S.A.S. La Comisión, con la abstención del Sr.Porcel Praena emite informe favorable.

14º CONSTRUCCIONES BAÑOS DEL AGUILA S.L., 795/99, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar en Calle Mármoles, El Parador, según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero. La Comisión, con la abstención del Sr.Porcel Praena emite informe favorable.

PATRIMONIO:

1º El asunto del presente apartado, se ha dado cuenta en el punto cuarto, apartado octavo de la presente Acta.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Cabrera, promovido por VARLOMAR S.A., representada por don Enrique López López, Expte. PERI 9/98, según proyecto redactado por don Modesto Ruiz Sánchez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULV- CA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VARLOMAR S.A., representada por don Enrique López López, Expte. PERI 9/98, según proyecto redactado por don Modesto Ruiz Sánchez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril”.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.”



CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación relativo a cancelación y devolución de garantía definitiva constituida por Don Luis García González para responder de las obligaciones derivadas del concurso para la enajenación de la Parcela de 1380 m2 sita en el S- 36 NN.SS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el escrito presentado con R.E. nº 11.139 y fecha 23.07.99, por D. Luis García González, con D.N.I. 27.009.748-C, en el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de un millón ciento sesenta mil (1.160.000.-) pesetas, constituida al resultar adjudicatario del concurso convocado para la enajenación de la Parcela de 1.380 m2 sita en el S-36 NN.SS de Roquetas de Mar, según acordó la Comisión Municipal de Gobierno el día 5 de octubre de 1.998.

Visto, así mismo, que el día 5 de marzo de 1.999 se procedió a la venta de la reseñada parcela a favor de la mercantil PROMOCIONES ROMA PLAYA, S.L., otorgándose Escritura Pública ante el Notario de Roquetas de Mar D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con el Núm. de Protocolo 588, subrogándose la citada mercantil en todas las obligaciones del concurso.

Visto el Informe emitido por el Técnico de la Unidad de Contratación el día 28.07.99, donde hace constar en sus “Conclusiones” que: “Dado que por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Almería, mediante Resolución de fecha 11 de Junio de 1.999, se ha acordado otorgar la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial a las obras y construcciones descritas en la misma, solicitada por parte de PROMOCIONES ROMA PLAYA 2.000, S.L.;

Así mismo, habiendo sido concedida a PROMOCIONES ROMA PLAYA 2.000, S.L. Licencia Urbanística por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 30 de junio de 1.999, para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCION DE 51 VIVIENDAS DE P.O. Y GARAJE APARCAMIENTO, SEGÚN PROYECTO BASICO PRESENTADO, en AVENIDA SABINAL, CALLE ESPERANZA Y CALLE AMAZONAS;

Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula V del Pliego que rige el presente concurso, según la cual la fianza definitiva será devuelta al adjudicatario una vez que haya obtenido la correspondiente licencia municipal de obras y la calificación provisional de vivienda protegida del órgano correspondiente, y demás normativa que resulte de aplicación, se estima procedente la devolución de la garantía depositada por el adjudicatario en la forma anteriormente expuesta.”

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento que la desarrolla, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente



ACUERDO:

1º.- *La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. Luis García González, con D.N.I. 27.009.748-C, por importe de un millón ciento sesenta mil (1.160.000.-) pesetas, según Carta de Pago de fecha 28.10.98, y núm. de operación 398003211, para responder de las obligaciones derivadas del concurso para la enajenación de la Parcela de 1.380 m2 sita en el S-36 NN.SS de Roquetas de Mar.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Sección Patrimonio y Contratación.”*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha **ACORDADO:**

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Playas y Turismo relativo a solicitud a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Salud, Excmo. Ayuntamiento de Almería, y al Ilmo. Ayuntamiento de Enix para que se solvete los vertidos de residuos en la zona denominada “Espejo del Mar” y otras zonas.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Ante las continuas denuncias infundadas del mal estado higiénico-sanitario de las playas que lindan el litoral de Roquetas de Mar, esta Concejalía, acompañada del empleado municipal Don Fernando Rodríguez Castillo, durante el día dos de Agosto de 1999, y durante la jornada de mañana (11 horas), nos hemos personado en las playas de Aguadulce, así como por la costa en dirección a la ciudad de Almería, de lo que, tras la visualización y comprobaciones realizadas se deducen los siguientes extremos:

1º.- *Rechazar de forma expresa las criticas vertidas de forma arbitraria y discrecional, en el sentido de que las playas del litoral de Aguadulce se encuentren en mal estado, ya que tras las comprobaciones el día y fecha indicados, no se han encontrado los residuos y otros materiales denunciados en los medios de comunicación y ante diversas Administraciones Públicas, en el sentido de que este Ayuntamiento era responsable del mal estado.*

2º.- *Continuando la inspección ocular a lo largo del litoral en dirección a Almería capital, se ha podido comprobar que en la zona donde se encuentra el edificio “Espejo del Mar”, así como en otros edificios colindantes, se encuentran residuos de bolsas de basura y desperdicios, todos ellos vertidos por los contenedores que se encuentran en la citada zona, así como del arrojo de los visitantes y turistas a las citadas playas durante los días veraniegos al mar, de diverso material de productos comestibles y perecederos, lo que hace que en días de viento con dirección hacia Aguadulce, las corrientes marinas desplacen el material de residuos, despojos y desperdicios.*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Igualmente, la depuradora sita en la zona del “Espejo del Mar” no funciona, y cuyos residuos de aguas fecales y de alcantarillados van directamente al mar, lo que se demuestra a través de la gran mancha existente, junto a la depuradora, en el mar. Por otro lado, los contenedores que hay en la zona colocados, son arrojados por el acantilado al mar, aumentando los daños higienico-sanitarios, que se desplazan hacia Aguadulce (Roquetas de Mar) cuando la marea sopla hacia nuestro litoral.

3º.- Que por los diversos servicios municipales y sanitarios se han evacuado informe en el sentido de que las playas de nuestro litoral correspondiente el Término Municipal de Roquetas de Mar, se encuentran en perfecto estado de poder ser utilizadas con plena seguridad higienico-sanitario por parte de los usuarios, vecinos y turistas.

Por cuanto antecede, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno adopte el siguiente Acuerdo:

1º.- Dirigir solicitud a los Ilmos. Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, a la Consejería Salud de la Junta de Andalucía, Excmo. Ayuntamiento de Almería, y al Ilmo. Ayuntamiento de Enix (Almería), con objeto de que a la mayor brevedad se tomen las medidas necesarias y urgentes, que conduzcan a evitar los vertidos de residuos en la zonas reseñadas anteriormente, y que de forma colateral está afectando a los ciudadanos residentes y turistas de nuestro Término Municipal.

2º.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente para que previas las comprobaciones oportunas de los siguientes emplazamientos: Hotel La Parra, “Espejo del Mar”, Camping Las Garrofas y emisario o aliviadero sito en Pescadería (Almería), se evacue informe sobre las condiciones técnicas de evacuación de residuos.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha ACORDADO:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a la celebración y desarrollo de las “XIII 100 HORAS DE DEPORTE”.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ Visto el proyecto presentado por el Area de Juventud y Deportes, acerca de la celebración y desarrollo de las “ XIII 100 HORAS DE DEPORTE” a desarrollarse del 12 al 16 de Agosto de 1999 en nuestro Término Municipal.

Y considerando esta actividad beneficiosa para la promoción y difusión del deporte entre nuestros ciudadanos y visitantes y siendo una actividad ya consolidada y popular en toda la provincia e incluso región,

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos correspondiente a la organización y desarrollo de las “



XII 100 HORAS DE DEPORTE” , que asciende a SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (6.400.000 PTAS) .”

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 02/08/99, Presupuesto 1999, Cl.Fun. 452, CL. Econom. 226.04, N° Refcia. 99003792, N° de Operación 299007110.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 6.400.000 ptas., para atender las obligaciones derivadas de la celebración de las *XIII 100 Horas de Deporte*.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 6.400.000 ptas., con cargo a la partida 452.226.04 número de operación 299007110.

4º.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa al pago de los servicios de autocares realizado por la entidad Enrique Marín Amat a los clubes y escuelas.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Con motivo del servicio de autocares realizado por la empresa ENRIQUE MARIN AMAT a los clubes y escuelas deportivas municipales durante los meses de febrero a junio de 1.999 ,

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS (8.039.980 PTAS) para el pago del servicio de autocares de los meses anteriormente citados, a la empresa MARIN AMAT (C.I.F. 5.588.768- K).”

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 02/08/99, cap. 452.204, contraído 299007152/Ref. 3797.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 8.039.980 ptas., para atender las obligaciones derivadas de los servicios de autocares realizados por la empresa ENRIQUE MARIN AMAT con C.I.F. nº 5.588.768 –K, a cuyos efectos se libra fondos, en concepto de pago a justificar a favor de la citada entidad mercantil.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 8.039.980 ptas., con cargo a la partida cap. 452.204, contraído 299007152/Ref. 3797.

3º.- La justificación del pago anterior deberá efectuarse en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de facturas



/documentos originarles, girados a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditativos del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 47, de ejecución del presupuesto.

4º.-5.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar gastos del Cross Juan de Orea al Club de Atletismo Juan de Orea.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el proyecto presentado por el Club de Atletismo Juan de Orea solicitando una subvención para sufragar gastos del Cross Juan de Orea.

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 PTAS.) como subvención al Club Atletismo Juan de Orea (C.I.F. G-04128260).”

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 02/08/99, cap. 451.489.00, contraído 299007131/Ref. 3795.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 75.000 ptas., para atender las obligaciones derivadas del evento deportivo del Cross Juan de Orea organizado por el Club Atletismo Juan de Orea con C.I.F. nº G-04128260, a cuyos efectos se libra fondos, en concepto de pago a justificar a favor de la citada entidad mercantil.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 75.000 ptas., con cargo a la partida cap. 451.489.00, contraído 299007131/Ref. 3795.

3º.- La justificación del pago anterior deberá efectuarse en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de facturas /documentos originarles, girados a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditativos del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 47, de ejecución del presupuesto.

4º.-6.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar gastos participación en la “Ruta de Los Exploradores”

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**



“ Visto el proyecto presentado por Gabriel Galdeano Salmerón solicitando una subvención para su participación en la “RUTA DE LOS EXPLORADORES 99”,

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 PTAS.) como subvención Gabriel Galdeano Salmerón (N.I.F. 27.511.268-W).”

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 02/08/99, cap. 451.489.00, contraído 299007128/Ref. 3794.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 75.000 ptas., para atender las obligaciones derivadas del evento “Ruta de los Exploradores 99” organizado por Don Gabriel Galdeano Salmerón con C.I.F. nº 27.511.268-W, a cuyos efectos se libra fondos, en concepto de pago a justificar a favor del Interesado.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 75.000 ptas., con cargo a la partida cap. 451.489.00, contraído 299007128/Ref. 3794.

3º.- La justificación del pago anterior deberá efectuarse en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de facturas /documentos originarios, girados a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditativos del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 47, de ejecución del presupuesto.

4º.-7.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a subvención para sufragar gastos participación en el 43º Campeonato de España de Pesca Submarina.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el proyecto presentado por Juan Carlos López Simón solicitando una subvención para su participación en el 43º Campeonato de España de Pesca Submarina.

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CIENTO MIL PESETAS (100.000 PTAS.) como subvención Juan Carlos López Simón (N.I.F. 45.593.785-B).

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 02/08/99, cap. 451.489.00, contraído 299007128/Ref. 3794.



La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Disponer fondos por importe de 100.000 ptas., para atender las obligaciones derivadas del evento denominado *43º Campeonato de España de Pesca Submarina*, organizado por Don Juan Carlos López Simón con N.I.F. nº 45.593.785-B, a cuyos efectos se libra fondos, en concepto de pago a justificar a favor del Interesado.

2º.- Existe retención de crédito por importe de 100.000 ptas., con cargo a la partida cap. 451.489.00, contraído 299007128/Ref. 3794.

3º.- La justificación del pago anterior deberá efectuarse en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de facturas /documentos originarles, girados a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditativos del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 47, de ejecución del presupuesto.

4º.-8.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a instalación de gas en el Campo de Fútbol de Las Marinas.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Proceder a la instalación de gas en el Campo de Fútbol de Las Marinas por la empresa Miguel Angel Cara Navarro S.L..

2º.- Disponer fondos por importe de 530.895 ptas., para atender las obligaciones derivadas de la instalación de gas, a la entidad mercantil Miguel Angel Cara Navarro S.L., a cuyos efectos se libra fondos.

3º.- Existe retención de crédito por importe de 530.895 ptas., con cargo a la partida cap. 452.623.03, número de operación 299007113.

4º.-9.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pública, Transportes y Patrimonio de fecha 27 de Julio de 1999.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal :

“Con fecha 17 de Junio de 1.999, R.E. nº. 9.023 D. José Antonio Aguado Ruiz presenta escrito en el que expone: “Que teniendo otorgada la concesión del Kiosco existente en el Paseo Los Baños, altura Calle Juan Antonio Samaranch y debido a la



gran demanda existente para hacer aguas menores tanto entre los clientes del Kiosco como de los paseantes del citado paseo Los Baños, es por lo que: Solicito: la construcción con cargo a mi cuenta de los servicios. 1.- Mujeres y Minusválidos; 2.- Hombres aproximadamente 2'5 X 1'5 metros cuadrados para uso del Kiosco como vías andantes en general, además de guardar un pequeño hueco almacén el cual podría ser utilizado por los servicios de jardinería del Ayuntamiento. El mantenimiento de los citados servicios tanto su limpieza se realizarían a diario por nosotros mismos así como la custodia de la llave para el interés general. LO QUE ES GRACIA Y QUE SE DESEA ALCANZAR DE U.D.”

Igualmente con fecha 28 de Junio de 1.999 R.E. nº. 9.498, presenta escrito en el que manifiesta o justifica el cambio de denominación del Kiosco que lo fue adjudicado mediante concurso público denominado ANAIS, para terminar solicitando se le reconozca el nuevo nombre puesto “LOS JARDINES”.

El 06 de Junio de 1.999 el Técnico Municipal emite informe en el que expone “Dado que la actividad que desarrolla en la actualidad el Kiosco: Vista la solicitud presentada por D. JOSE ANTONIO AGUADO RUIZ con número de R.E. 9.023, de fecha 18 de Julio de 1.999, tengo el honor de informar en los siguientes términos: Dado que la actividad que desarrolla en la actualidad el Kiosco sito en el Paseo de Los Baños o de Kiosco-bar, éste técnico ve aceptable la construcción de los aseos de uso público y el pequeño almacén para uso de los jardineros municipales, en caso de que se autorizase dicha construcción se tendría que hacer con las directrices y dirección técnica de las obras por parte de los servicios técnicos municipales y haciendo constar que la propiedad siempre sería municipal y su uso unido a la concesión de la instalación”.

La concesión de referencia fue adjudicada mediante concurso público por la C.M.G. de 08.06.98, según pliego de condiciones aprobado al efecto el 02.02.98 (B.O.P. nº. 59 de 02.03.98) suscrito por el adjudicatario D. José Antonio Aguado Ruiz.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige la Concesión del referido Kiosco, aprobado por la C.M.G. el 02.02.98 (B.O.P. nº. 59 de 26.03.98), Ordenanza Municipal sobre Terrazas, Kioscos , Veladores, e instalaciones análogas aprobado por el Pleno el 07.07.93 (B.O.P. nº. 169 de 03.09.93), Ordenanza Fiscal de aplicación, Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y de Servicios de las Entidades Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, disposiciones concordantes y demás de aplicación, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar a D. José Antonio Aguado Ruiz, como adjudicatario y concesionario del Kiosco municipal Anaís, sito en el Paseo de Los Baños de ésta Localidad a:

- a) Cambiar su denominación, pasando a llamarse KIOSCO LOS JARDINES.*
- b) Construir a su costa, según las directrices y dirección técnica municipal, dos aseos públicos y un pequeño almacén para uso de los jardineros*



municipales en lugar apropiado y cercano al referido Kiosco, para que los aseos puedan ser utilizados por los usuarios de éste, si bien deberán quedar debidamente acreditados como públicos.

2º.- Formalizar como Cláusula Adicional, a la normativa reguladora de la citada concesión, a suscribir entre ésta Administración y D. José Antonio Aguado Ruiz, que la referida construcción es de propiedad y uso público municipal, si bien podrá ser utilizada por los usuarios y en beneficio del Kiosco, correspondiendo y respondiendo su concesionario de su mantenimiento, limpieza, conservación, y custodia de las llaves, que deberán ser puestas a disposición de los ciudadanos que la soliciten a los fines propios, y ser entregadas a ésta Administración, junto con la del Kiosco, al término de la concesión.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de éste acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE, INDAPA, UP Y IULV-CA, y el voto favorable de los grupos P.P. , dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Recurso de Alzada frente a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce celebrada el día 25 de Junio de 1999.

I.- ANTECEDENTES.

Primero.- El día 28 de junio de 1999, el Gerente de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de Aguadulce remitió al Ayuntamiento una certificación del Secretario de la Entidad por la que se hace público su nombramiento como Presidente de esta Entidad, junto con el del Vicepresidente, en la Asamblea General extraordinaria celebrada el día 25 de junio del actual.

Segundo.- El día 6 de julio ha tenido entrada en el Registro municipal un Recurso de Alzada, interpuesto por Don Angel Martínez Rodríguez y veintidós miembros mas de la Entidad, frente a los acuerdos adoptados por la Asamblea General ECUA celebrada el día 25 de junio de 1999. En síntesis la fundamentación del Recurso es la siguiente:

- a) se ha vulnerado el artículo 31.3 de los Estatutos de la Entidad, ya que el nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora se ha hecho sin previa votación y por tanto sin que se aprobara estos nombramientos,



- b) se ha vulnerado el artículo 32 de los citados Estatutos ya que la vacante del Presidente se cubre con el Vicepresidente pero no con el Secretario,
- c) falta la legitimación en determinados cargos designados para pertenecer a la Junta Rectora por los siguientes motivos:
- Presidente.- Don Benjamín Hernández Montanari no es Presidente de su Comunidad de Propietarios, se infringe el artículo 5º de los Estatutos; resulta incompatible por ser Concejal del Ayuntamiento; no se voto, en la Asamblea su nombramiento.
- Tesorero.- Don Carlos Florido Moreno no tiene la cualidad de miembro de la Entidad de Conservación al no ser propietario de parcela alguna, ni de elemento individual de parcela susceptible de división en propiedad horizontal ni es cotitular de la misma lo que infringe el artículo 5º; no puede ostentar por estas razones la cualidad de Presidente de una Comunidad,
- Vicesecretario.- Don Antonio Carrera Lluch no es Presidente de la Comunidad de Propietarios donde reside.
- Segundo vocal.- Don Juan Carlos Salvador Granados no es Presidente de la Comunidad donde reside.
- Vicepresidente.- Don Francisco Campra Bonillo, no se voto, en la Asamblea, su nombramiento.
- d) Incumplimiento del párrafo 3º del artículo 31 de los Estatutos al no estar constituida la Junta Rectora en mitad por propietarios de parcelas de edificación baja (unifamiliares) y la otra mitad por propietarios de otras edificaciones.

El Recurso culmina con una serie de peticiones a la Administración municipal con objeto de que esta adopte las siguientes medidas:

- a) Considerar la dimisión de don Luis Castillo Mesa y don Fernando Escámez Abad como Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora; b) Declare nulos de Pleno derecho los acuerdos adoptados por la Asamblea de 25.06.99 que impliquen renovación de cargos; c) suspenda cautelarmente en el ejercicio de sus funciones a los cargos que carecen de legitimación (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y segundo vocal; d) que se nombre una Comisión Gestora que con carácter provisional cubra los cargos señalados en el apartado anterior.

Tercero.- Dado traslado del Recurso a la Entidad de Conservación con objeto de que informara los extremos del mismo, por el Vicepresidente se evacua informe, previa concesión de prórroga para emitirlo (Resolución de 21.07.99), mediante escrito presentado en el Registro General el día 27.07.99, por el que se contestan las cuestiones que se han suscitado en este y otro recurso.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: artículos 22 al 27.
- Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce: artículo 5, 23,29, 32, y 35.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La certificación a la que se alude en el Antecedente Primero que testimonia la designación del Secretario firmante, a la sazón Concejal del Ayuntamiento, como Presidente de la Entidad de Conservación da idea de una cierta confusión de cargos con ocasión de la Asamblea celebrada por la Entidad tras las elecciones locales.

Esta idea da luz sobre la cuestión del Recurso, la validez del nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora, en cuya contestación, los miembros designados, tratan de legitimar la opción adoptada remontándose a la Ley de Maura pese a que la solución del mismo haya que darse con arreglo a la legislación actual.

Segunda.- El artículo 23.2 de la Ley 30/1992, de aplicación al régimen jurídico de la Entidad de Conservación conforme establece el artículo 2.2 del mismo precepto legal, establece lo siguiente:

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El artículo 35 de los Estatutos de la Entidad atribuye al Vicepresidente la sustitución del Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia, cese o defunción, no estableciendo ninguna formula para la sustitución del Vicepresidente por lo que hay que estar a lo dispuesto en el artículo reseñado, para reconducir la situación en la que se produce la vacante tanto del Presidente como del Vicepresidente.

Tercera.- Para el supuesto, no prescrito, de que la designación se efectúe por el procedimiento ordinario previsto en el artículo 29 de los Estatutos, la elección, debe realizarse por mayoría de votos, circunstancia esta que no concurrió en la Asamblea, constando, únicamente, que la proclamación se efectúo por asentimiento sin detallar los votos contrarios al acuerdo adoptado, la abstención o los votos a favor, por lo que no puede determinarse el respaldo que por parte de la Asamblea reciben los designados.

Cuarto.- Con estos presupuestos, del examen de la documentación remitida se desprenden las siguientes circunstancias:

- a) no consta, en el Ayuntamiento, que se haya hecho efectiva la renuncia del Presidente y menos aun la del Vicepresidente. En el acta se recoge que ésta se produce en la lectura de un informe (sic).
- b) no se ha procedido a la sustitución de estos cargos de acuerdo con las reglas establecidas por la Ley 30/1992.
- c) no consta el resultado de la votación ni, tampoco, que esta se haya producido.
- d) no consta que el poder de representación otorgado por el Presidente de una Comunidad a favor del Secretario de la Entidad, entre otros, tenga un carácter pleno.
- e) Y, finalmente, ni el acta ni las certificaciones están visadas por el Presidente.



La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** previa deliberación, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, y a propuesta del Sr. Secretario General, ha **RESUELTO**:

1º.-Estimar, por los motivos expuestos, el Recurso de Alzada interpuesto por don Angel Martínez Martínez, don Andrés López López, don Antonio Morales Morales, don Ramón Arriaga Sáez, don Rafael Morales Ocaña, don Tomas García Docio en representación no acreditada de la Compañía Europea de Finanzas, doña Amalia Viciano Cuártara, don Manuel Gutiérrez Rubio, don Juan Miguel Peinado Barnés, don Antonio Romero López, don Álvaro Rodríguez Garví en representación no acreditada de Mecam S.L., don Francisco Sánchez Prados, don Luis Gómez Angulo, don Jose María Gómez Góngora, don Enrique Eguizabal Alonso, don Rafael Barbero Catalán, don Juan Manuel Rodríguez Hernández, doña Elvira Hernández Bellido en representación no acreditada de don Ignacio Rodríguez Hernández, don Joaquín Rodríguez Rodríguez, don Martín Rodríguez Hernández, en representación no acreditada de Roherma S.L., don Jaime Benítez Hita en representación no acreditada de doña Mónica Durbán Temes, don Jesus Moreno Sancéz y don Francisco Clavijo Carazo, y, en consecuencia, anular el acuerdo adoptado por la Asamblea General extraordinaria de la ECUA el día 25 de junio de 1999, por el que se designan Presidente y Vicepresidente de dicha Entidad.

2º.-Instar al Presidente de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce don Luis Castillo Mesa a fin de que a la mayor brevedad proceda a convocar a los órganos de la Entidad correspondientes y, en su caso, formalice la renuncia al cargo, procediéndose a su sustitución conforme a las reglas recogidas en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992.

3º.- Por tratarse de un acto FIRME en vía administrativa conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES desde la notificación del presente acuerdo.

5º.-2.- Escrito del Grupo INDAPA adjuntando escrito suscrito por ciudadanos relativo a suciedad del agua de la playa de Aguadulce.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejil Don Valentín Igual Luengo en representación del Grupo Municipal INDAPA, (N.R.E. 11.352 de fecha 29/07/99), en el que adjunta firmas recogidas en Aguadulce (Roquetas de Mar), relativas al estado de las playas del litoral de Aguadulce, con objeto de evitar vertidos incontrolados y solucionar el problema acaecido.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.



5º.-3.- Escrito de Don Isidro Ferrio Maqueda en rep. de E. Móviles Sol S.L. sobre condonación de deuda por alquiler de equipos de sonido de Feria del medio día Santa Ana 99 y sonido moto cross “Copa de España”.

Se da cuenta del escrito de Don Isidro Ferrio Maqueda en rep. de E. Móviles Sol S.L. con C.I.F. nº B-04297602, comunica al Ayuntamiento que los gastos de los equipos de sonido para la Feria del medio día de Santa Ana y Motocross Copa de Andalucía serán sufragados íntegramente por la empresa a la que representa, efectuando, por tanto, una subvención en especie a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 696.000 pts.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, agradeciendo al Sr. Don Isidro Ferrio Maqueda en rep. de E. Móviles Sol S.L. la gentileza de actitud de servicio público con este Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Del presente acuerdo se dará traslado al Interesado y al Sr. Interventor de Fondos.

SEXO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/ Ref.: 59/99, Asunto: Recurso de Reposición.Adverso: PARQUE CENTRO S.A.

En relación con el asunto de referencia por el Sr. Letrado Asesor se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 12 de Julio de 1.999, se presenta recurso de Reposición frente a la inclusión en el Padrón municipal del impuesto de Bienes Inmuebles, en el ejercicio 1.999, de las fincas que se relacionan:

Elemento	Referencia Catastral	Número Fijo
Solar	7548201WF3774N0001LY	9.261.295
Solar 1	7647115WF3774N0001OY	9.261.459
Solar 2	7647116WF3774N0001KY	9.261.460
Solar 3	7647117WF3774N0001RY	9.261.461
Solar 4	7647118WF3774N0001DY	9.261.462
Solar 5	7647119WF3774N0001XY	9.261.463
Solar 6	7647120WF3774N0001RY	9.261.464
Solar 7	7647121WF3774N0001DY	9.261.465
Solar 8	7647122WF3774N0001XY	9.261.466
Solar 9	7647123WF3774N0001IY	9.261.467



Solar 10	7647124WF3774N0001JY	9.261.468
Solar 11	7647125WF3774N0001DY	9.261.469
Solar 12	7647126WF3774N0001SY	9.261.470
Solar 1	7647127WF3774N0001ZY	9.261.471
Solar 2	7647128WF3774N0001UY	9.261.472
Solar 3	7647129WF3774N0001HY	9.261.473
Solar 4	7647130WF3774N0001ZY	9.261.474
Solar 5	7647131WF3774N0001UY	9.261.475
Solar 6	7647132WF3774N0001HY	9.261.476
Solar 7	7647133WF3774N0001WY	9.261.477
Solar 8	7647134WF3774N0001AY	9.261.478

II).- Con fecha 12 de Marzo de 1.998, tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio de la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, por la que se comunicaba que el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, con sede en Granada, había estimado una serie de reclamaciones formuladas contra las valoraciones de bienes inmuebles urbanos, derivadas de al última revisión catastral realizada con efectos 1º de Enero de 1.998, ordenándose la nulidad de actuaciones y la reposición de las mismas, al objeto de formular nuevas valoraciones que serán notificadas a los reclamantes. Entre las fincas cuyos valores catastrales fueron anulados se incluyen las antes relacionadas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 77 de la Ley de Haciendas Locales(L.H.L.) dispone que el impuesto se gestiona a partir del Padrón del mismo, que se formara anualmente para cada termino municipal, y que estará constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales..

El padrón se configura, por tanto, como el documento al que se incorporan los datos catastrales con trascendencia tributaria en el ámbito del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Existiendo una relación directa entre el Catastro y Padrón, como así lo determina el art. 77-3 de la citada ley.

La inclusión en el padrón municipal para el ejercicio 1.999, es consecuencia de la comunicación hecha en su día por la Gerencia Territorial del Catastro de que había sido notificado al sujeto pasivo, en el año 1.997, los valores catastrales, ahora anulados por el T.E.A.R., de las fincas cuya referencia se relaciona en el antecedente 1º del presente. Con posterioridad en la inclusión en el padrón municipal del impuesto, año 1.998, ha sido cuando se han anulado dichos valores.

Segundo.- El art. 66-1 de la L.H.L. declara que la base imponible del impuesto estará constituida por el valor de los bienes inmuebles.

El art. 66-2 de la citada Ley dispone que para la determinación de la base imponible se tomara como valor de bienes inmuebles el valor catastral de los mismos.



Por tanto el valor catastral de la finca es la magnitud constituyente de la base imponible del impuesto, sobre la que se aplica el tipo impositivo dando la cuota tributaria (art. 73 de la L.H.L.).

En el presente al constar que han sido anulados por el T.E.A.R. de Andalucía los valores catastrales resultantes de la revisión, se carece de base imponible del impuesto, por lo que los recibos girados deben ser anulados.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

I).- Procede estimar el Recurso de Reposición interpuesto por PARQUE CENTRO S.A.y en su consecuencia dar de baja los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio 1.999, de las fincas cuya referencia catastral consta en el antecedente primero. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

II). Dar cuenta de la presente resolución al Interesado y la Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

6º.-2.- Nº/ Ref.: 60/99.Asunto: Recurso de Reposición.Adverso: LADUANA S.A.

En relación con el asunto de referencia por el Sr. Letrado Asesor se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 12 de Julio de 1.999, se presenta recurso de Reposición frente a los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1.999, de las fincas con referencia Catastral nº 4494701, nº fijo 9338429 y 4394801, nº fijo 9338424, alegando la falta de notificación del valor catastral resultante de la revisión catastral y solicitando la nulidad por tal motivo.

II).- Consta en el expediente que por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería le notificó a la recurrente, con fecha 10 de Octubre de 1.997, el valor catastral de las citadas fincas, resultante de la revisión catastral operada en este municipio. Apareciendo firmada dicha notificación por D. Juan Rodríguez Tapiola, empleado, con D.N.I. nº 27.497.630.

III).- En los recibos del I.B.I. de naturaleza urbana, de los ejercicios 1.995, 1.996 y en el Padrón municipal del impuesto del ejercicio 1.997, figura como domicilio fiscal del sujeto pasivo, el mismo que figura en las notificaciones practicadas por el Catastro.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 70-4 de la Ley de Haciendas Locales (L.H.L.) obliga a notificar individualmente los valores catastrales resultantes de cada una de las fincas al sujeto pasivo antes de la finalización del año inmediato anterior a aquel en que deban surtir efectos los valores.

La notificación de los valores catastrales se realiza por el Centro de Gestión Catastral en el domicilio del interesado.

En el presente de la documentación entregada por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, se acredita que la notificación individual del valor catastral resultante de la revisión fue notificado al sujeto pasivo en el domicilio fiscal que tenía en Octubre de 1.997 la recurrente.

Segundo.- En cuanto el cambio de domicilio social que alega la recurrente haber comunicado a la Administración, con fecha 24 de Diciembre de 1.997, en nada afecta a lo debatido pues de conformidad con el art. 45-2 de la Ley General Tributaria (L.G.T.) la obligación del sujeto pasivo de poner en conocimiento de la Administración el cambio de domicilio no produce efectos frente a ella hasta tanto no se presente tal declaración. Admitiendo la recurrente que dicho cambio lo comunico con fecha 24 de Diciembre de 1.997, fecha para la cual ya se le había practicado por el Catastro la notificación individual del valor catastral de la fincas, la notificación hecha con anterioridad es plenamente valida.

Tercero.- Una vez visto lo anterior, solo queda por razonar si la notificación practicada en el domicilio de la recurrente cumple los requisitos exigidos legalmente, al respecto el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, requiere que las notificaciones se practiquen por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado y cuando se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse este en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.

En el presente consta que la notificación se hizo en el domicilio y no encontrándose el representante legal, se practico en la persona de un empleado el cual quedo plenamente identificado, pues consta su D.N.I. y su relación con el sujeto pasivo.

En base a todo lo anterior, debe rechazarse el recurso interpuesto, por no ser nulos los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 1.999 de las dos fincas, al estar acreditada la notificación, al sujeto pasivo en el año 1.997, del valor catastral resultante de la revisión, surtiendo sus efectos dicha notificación en 1.998 y siguientes, siendo ajustado en derecho el que las dos fincas figuren en el padrón municipal del impuesto en el año 1.999.

Por cuanto antecede, y siendo ajustado a derecho el que las dos fincas con las referencias catastrales y nº fijo se citan en el antecedente primero figuren en el padrón municipal del impuesto del año 1.999, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



I).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil LADUANA S.A., con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

II) Dar cuenta de la presente resolución al Interesado y la Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

6º.-3.- Remisión Sentencia favorable recaída en el Recurso núm. 3446/94, Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., Sección 1ª.

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 29.07.99, con N.R.E. 11.346, relativo a la remisión de Providencia de fecha 28.06.99, dictada por la Sección a de la sentencia dictada en el recurso núm. 3446/984, adverso D. Pedro Antonio Montero Marín.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintisiete folios folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez